ACUERDO REGIONAL Nº 156-2016-GRU-CR

Pucallpa, seis de agosto de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2016, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio N° 536-2016-GRU-GR, de fecha 05 de agosto de 2016, el Gobernador Regional de Ucayali, Señor Manuel Gambini Rupay, solicita reconsideración de votación de autorización de viaje al país de México, desde el 29 de agosto al 01 de setiembre de 2016, viaje el cual no irrogará gastos a la Entidad;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 136-2016-GRU-CR, de fecha 04 de agosto de 2016, el Pleno del Consejo Regional, desaprobó la AUTORIZACION de viaje al exterior del señor Manuel Gambini Rupay, Gobernador Regional de Ucayali, del Perú a la ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco en el país de México, desde el 29 de agosto al 01 de setiembre de 2016, para participar en el "GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES (GCF) DURANTE LA REUNIÓN ANUAL DE 2016 Y A LA CUMBRE DE CAMBIO CLIMATICO DE LAS AMERICAS".

Que, el pleno del Consejo Regional, aprobó por unanimidad la RECONSIDERACION de votación de la solicitud de autorización de viaje al exterior del señor Manuel Gambini Rupay, Gobernador Regional de Ucayali, al país de México, el Ingeniero Luigi Roberto Vargas Mera, Gerente Regional Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, fundamento y explico ante el Pleno del Consejo Regional, el motivo del viaje al país de México;

Que, mediante carta recibida con fecha 13 de junio de 2016, el Gobernador de estado de Jalisco, Guadalajara México, invita al Gobernador Regional de Ucayali – Perú, y su equipo y a otros miembros de la creciente familia del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques (GCF) durante la Reunión Anual de 2016. Refiere que dicha reunión se llevará a cabo del 29 de agosto hasta el 01 de setiembre en la ciudad de Guadalajara, capital del estado de Jalisco, en el país de México, asimismo

informa que en la capital del Estado de Jalisco también será sede de la Cumbre de Cambio Climático de las Américas, señalando finalmente que los organizadores cubrirán todos los gastos que irrogue su participación en el evento;

Que, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores o representantes del Estado que irroguen gastos al tesoro público y que se encuentran comprendidos dentro de las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, dicha norma determina los órganos competentes para disponer la autorización, el contenido del acto de autorización, la publicidad, la escala de viáticos y la obligatoriedad de presentar informe;

Que, en el Artículo 10° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos; salvo excepciones establecidas en el literal a) los viajes que se efectúen en el marco de las negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú ...; en la parte final del citado artículo, prevé que en caso de los Gobiernos Regionales, se autoriza mediante Acuerdo Regional, el mismo que es publicado en el diario oficial "El Peruano";

Que, en el presente caso, la invitación del viaje al país de México, es para participar en calidad de invitado a la Reunión Anual de 2016 del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosques, así como al Cumbre de Cambio Climático de las Américas que se desarrollará en unión con la reunión anual de GCF, con el objeto de explotar los acuerdos de la COP 21;

Que, tratándose de viajes que no ocasionen gastos al Estado, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Normas Reglamentarias sobre viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, prevé que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"; en el presente caso el que viaja al exterior es la máxima autoridad de la Entidad; por lo tanto, aunque el viaje al exterior no irroga gastos al Gobierno Regional de Ucayali, la autorización del viaje debe autorizar el Consejo Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2016-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 26 de julio de 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, opina favorablemente para autorizar el viaje al exterior del Gobernador Regional de Ucayali;

Que, de conformidad con el literal h) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, establece que es atribución del Consejo Regional autorizar los viajes al exterior del Gobernador y Vicegobernador y de los Consejeros Regionales;

Que, en Sesión Extraordinaria del día sábado 06 de agosto de 2016, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Apurímac N° 460 el Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el RECURSO de RECONSIDERACION interpuesto por el Gobernador Regional de Ucayali, Señor Manuel Gambini Rupay.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **AUTORIZACION** de viaje al exterior del señor Manuel Gambini Rupay, Gobernador Regional de Ucayali, del Perú a la ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco en el país de México, desde el 29 de agosto al 01 de setiembre de 2016, para participar en el "**GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES (GCF) DURANTE LA REUNIÓN ANUAL DE 2016 Y A LA CUMBRE DE CAMBIO CLIMATICO DE LAS AMERICAS**".

ARTICULO TERCERO.- La participación del Gobernador Regional, **no irrogara gastos al Gobierno Regional de Ucayali,** puestos que todos los costos que irroguen su viaje y estadía serán asumidos por los organizadores.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, para los fines pertinentes, y a su retorno cumpla con informar al Pleno del Consejo Regional los logros obtenidos para la Región.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, y a la Oficina de Sistemas para su difusión y publicación a través del portal en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR del trámite de Comisiones, lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ACUERDO REGIONAL Nº 156-2016-GRU-CR

Pucallpa, seis de agosto de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2016, con el voto por Unanimidad del Pleno del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 101° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el RECURSO de RECONSIDERACION interpuesto por el Gobernador Regional de Ucayali, Señor Manuel Gambini Rupay.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **AUTORIZACION** de viaje al exterior del señor Manuel Gambini Rupay, Gobernador Regional de Ucayali, del Perú a la ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco en el país de México, desde el 29 de agosto al 01 de setiembre de 2016, para participar en el "**GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES (GCF) DURANTE LA REUNIÓN ANUAL DE 2016 Y A LA CUMBRE DE CAMBIO CLIMATICO DE LAS AMERICAS**".

ARTICULO TERCERO.- La participación del Gobernador Regional, **no irrogara gastos al Gobierno Regional de Ucayali,** puestos que todos los costos que irroguen su viaje y estadía serán asumidos por los organizadores.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, para los fines pertinentes, y a su retorno cumpla con informar al Pleno del Consejo Regional los logros obtenidos para la Región.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, y a la Oficina de Sistemas para su difusión y publicación a través del portal en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR del trámite de Comisiones, lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.